

### Resolución Nº 3

#### **Junta Electoral de la Federación Nacional de Docentes, Investigadores y Creadores Universitarios**

A los 3 días del mes de agosto de 2018, en la sede de la CONADU Histórica, sita en Sarandí 1226 de CABA, se reúne la Junta Electoral tomando conocimiento de los padrones de afiliados presentados por las Asociaciones de base y controlando sus requisitos formales ha tomado la siguiente resolución:

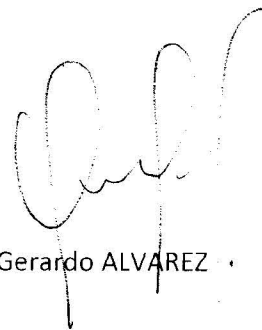
1. No realizar observaciones a los siguientes padrones de afiliados: AGD – UBA; ADUNC Comahue; FADIUNC Cuyo; SiTraDU Entre Ríos; AGD UNA; ADIUNJu; ADU La Pampa; ARDU La Rioja; ADUL Litoral; ADUNLU Lujan; ADUNaM Misiones; ADIUNE Nordeste; ADIUNPA Patagonia Austral; ADIUPA Patagónico de artes; SIDIUNQ Quilmes; ADIUNSa Salta; ADICUS San Juan; ADU San Luis; ADUNS Sur; SIDUT Tecnológica; ADUF Tierra del Fuego; ADIUNT Tucumán; Patagonia San Juan Bosco y ADURN Río Negro.
2. Solicitar a las siguientes Asociaciones de base que cumplimenten los padrones de afiliados ya presentados, conforme a las exigencias del Artículo 4 inc. f del Estatuto de la Federación: GDU Catamarca; ADUNCe Centro y ADUNCOR Córdoba.



Cristian HENKEL



Ricardo MASCHERONI



Gerardo ALVAREZ